VEVO 2. RECTORES EN SUELO ARTÓ BARA UDO Á

El presente Anexo recoge las condiciones particulares que han de regir en el desarrollo de los nuevos Sectores clasificados dentro del Suelo Apto para Urbanizar; para cada uno de ellos se expresan sus características dimensionales, edificabilidad, aprovechamiento homogeneizado, sistemas generales adscritos y, en su caso, capacidad residencial total máxima.

Asimismo se indica el Sistema de Gestión previsto y la iniciativa que debe abordar su desarrollo (publica o privada); ello se complementa con una programación temporal de los distintos documentos que deben tramitarse para garantizar una ordenada materialización del modelo urbano propuesto y facultar, en su caso al Ayuntamiento para modificar plazos y sistema ante un posible incumplimiento.

Complementariamente a lo anterior se establecen los objetivos e instrucciones para la ordenación del Sector que se han considerado prioritarios en la propuesta de trazado de las Normas.

En todos los sectores la edificabilidad total (m² construidos) y el numero máximo de viviendas consignado será considerado limitativo del aprovechamiento máximo del mismo, aunque ello conlleve el posible no agotamiento del total de la edificabilidad máxima prevista como aprovechamiento lucrativo del Sector. Por el contrario las cuantificaciones de los distintos grados de ordenanza tienen un carácter indicativo, susceptible de ser ajustado por el Plan Parcial sin, en ningún caso, rebasar la superficie total construida prevista para el Sector.

El prediseño de la ordenación realizado sobre tal clase de suelos debe ser ajustado teniendo en cuenta que en cada Plan Parcial se grafiaran y justificaran las cesiones de Sistemas Interiores puesto que en algunos casos la grafía de las Normas no alcanza el mínimo establecido por el Reglamento de Planeamiento sino que ha considerado únicamente el funcional y vinculante de localización para la mejor ordenación del modelo urbano del Plan. En consecuencia la diferencia de suelos de cesión, hasta alcanzar el mínimo legal de Sistemas Interiores, será localizada por los Planes Parciales según su criterio.

Por último el desarrollo de los Sectores se efectuara de manera que estos asuman la totalidad de cargas de conexión a Sistemas Generales Carandes Sistemas previstas en las Normas y en los Convenios Urbanísticos suscritos

El desarrollo del suelo se realizara mediante la aplicación del mecanismo del

El desarrollo del suelo se realizara mediante la aplicación del mecanismo del Aprovechamiento Tipo regulado por la legislación autorphica sobre la materia y, en concreto, por la Ley 20/97 de 15 de julio de Medidas Unientes en Materia de Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

NN.SS. Arroyomolinos Doc.Refundido Agosto 01.v1

2 4 SEP 2001

3

De acuerdo a lo establecido el art.2.3 de la Ley 20/97 sobre Medidas Urgentes en Materia de Suelo y Urbanismo se calcula el Aprovechamiento Tipo de cada Área de Reparto dividiendo el aprovechamiento lucrativo total (expresado en metros cuadrados construibles del uso característico), por la superficie total del Área de Reparto (Sectores + Sistemas Generales Adscritos).

En la aplicación de este mecanismo se han considerado que cada Sector constituye un Área de Reparto independiente, estableciéndose, en su caso, en las fichas de cada no de los Sectores la dimensión y localización de los Sistemas Generales adscritos.





NN.SS. Arroyomolinos Doc.Refundido Agosto 01 vt

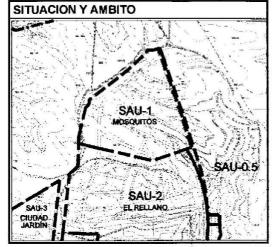
oja II-1 /1

SECTOR:

LOS MOSQUITOS

Prioridad

Cod. SAU-1



APROVECHAMIENTO GLOB	AL		_
Edif. Sector con S.General	0,33	m²/m²	
Superficie Sector	15,35	На	_
Superficie Sist. General	1,65	Ha	7763
Superficie Area Reparto	17,00	Ha	

LOCALIZACION

Localizado al Norte del termino municipal apoyado sobre su limite y situado en la margen Sur del nuevo vial rodado de comunicación de acceso al núcleo urbano.

Limita al Norte con el suelo no urbanizable, al Este con el suelo no urbanizable y al Sur SAU-2. El rellano en suelo Apto para Urbanizar.

Esta destinado a usos residenciales,



APROVECHAMIENTO TIPO/SECTOR
Aprovechamiento Tipo: 0,330

APROVECHAMIENTO LUCRA			Nº.VIV.	425 viv.
Usos Característicos	DOCUMENTACION A GUE MERCERE EL ACUERDO	III canicanie	Coef. Uso	Aprov. Total
VIVIENDA LIBRE	Constitution of the state of the	.56.100 m²c	1,00	56.100
	77.90	C		2/16 America
	SECRETARIO GENERAL TEC LA SEPA DE SERVICIO DE ACTUR			
	LASTA PROCESSION OF SARE	DU.G		
	and the state of t	c-940		
TOTAL	Common of the Co	56.100 m²c		56.100

CESIONES DE SUELO	1/2 00	SISTEMAS L	OCALES	SISTEMA GENERAL		
Usos Públicos	NA SE	m²	% s/PP.	m²	%s/PP.	
Zona Verde Publica		15.350 m ²	10 %	7.438 m²	4,8 %	
Equipamiento Escolar		5.100 m²	3,1 %			
Equipamiento Deportivo	The s	2.550 m ²	1,6 %		_	
Equipamiento Social		1.063 m²	0,7 %	***		
Viario		32.534 m²	19,1 %	9.059 m²	5,7 %	
Total Cesiones		56.597 m²	33,8 %	16.497 m²	10,7 %	

GESTION DEL SUELO	320	
Sistema de Actuación	Compensación	Nº Parcelas Catastro
Iniciativa planeamiento	Privada	1

PROGRAMACION	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Añp.5	Año 6	Año 7	Año 8
Plan Parcial					Ĭ Č			THE CAS
Estatutos y Bases J.Comp					IDIP.			- 13v
Proy.Compensación						i i	S. Carlotte	
Proy.Urbanización					i i	1 2 4	SEP 20	01

II-1 /2

SECTOR:

LOS MOSQUITOS

Prioridad

CONTRACTO DE MORIZERO

SECHETAHZ ZNEHALTECHIO

Cod. SAU-1

OBJETIVOS:

-Potenciar el desarrollo de la UDE prevista en el documento de Estrategia Territorial de la Comunidad de Madrid.

 -Materializar la ejecución de un nuevo acceso rodado al núcleo de Arroyomolinos que mejore su posición respecto del Area Metropolitana colindante.

INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACION DEL AREA:

La organización del viario interior del Plan Parcial resolverá tas necesidades de acceso rodado a las parcelas sin servidumbre sobre la nueva calle de acceso radado a núcleo de Arroyomolinos.

-El P.Parcial localizará sus dotaciones colindantes entre si, para focalizar la trama urbana y facilitar su conservación; las zonas verdes se ubicarán sobre (y a las margeres de) la carcava que constituye la cuenca de vertido natural del Sector.

-El arbolado existente no localizado en alguna de las zonas verdes **públicas proyectadas** deberá ser objeto de su trasplante dentro del Sector a una de dichas zonas

El Plan Parcial podrá distribuir el suelo y la superficie construida de cada tipología con aprovechamiento lucrativo entre las distintas tipologías previstas sin rebasar en ningún caso ni la edificabilidad total establecida ni el numero total de viviendas previsto para la totalidad del Sector.

-La reserva de dotación comercial prevista por el Reglamento de Planeamiento para planes parciales de uso residencial podrá localizarse en la edificación sujeta a la ordenanza Clave 2.Ensanche.

-El Plan Parcial podrá reajustar justificadamente la traza del viario estructurante previsto.

-El polígono preverá una reserva de 8 metros de ancho en el vértice Noroeste destinada a plataforma de transporte publico ligero y enlace con la red metropolitana de Móstoles.

-Se adoptarán soluciones tendentes a reducir los movimientos de tierras e impactos visuales asociados, elaborándose planos de topografía actual y modificada que reflejen el alcance de las alteraciones topográficas derivadas del proyecto y el tratamiento final recursos o guitos se consecuencia de la consecuencia de l

OBSERVACIONES:

-El sector deberá asumir la carga económica equivalente a la surbanización establecida en la adjudicación del concurso en su día aprobado por el Ayuntamiento.

-El Plan Parcial deberá incluir informe de viabilidad de suministro pountos de conexión del abastecimiento, el Proyecto de Urbanización y ambos documentos deberán ser informados por el Canal de Isabel II que dará la conformidad técnica a los mismos; el P.Parcial incluirá informe de viabilidad de conexión exterior del saneamiento y viabilidad de depuración del volumen de vertidos cumpliendo el Decreto 170/98 de la CAM. Las obras de urbanización de podrán iniciarse sin haber avalado o abonado la repercusión de Sistemas Generales previstos en las Normas o en los Convenios Urbanísticos suscritos.

-El Sector asumirá dentro de él tanto el aprovechamiento correspondiente al suelo destinado a Sistema General y Grandes Sistemas, como la financiación de Equipamientos y Dotaciones previstos en el Estudio de Viabilidad, de acuerdo al 4,17 % de los costes de ejecución total de ambos, con las matizaciones establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito.

-El acceso al polígono a través del nuevo viario estructurante de acceso al municipio solo será posible tras la aprobación definitiva del expediente de Modificación del Cordel de Arroyomolinos.

ia II-2 /1

SECTOR:

EL RELLANO

Prioridad

cod. SAU-2



APROVECHAMIENTO GLOB	BAL	APROVECHAMIENTO GLOBAL							
Edif. Sector con S.General	0,39	m²/m²							
Superficie Sector	36,95	Ha							
Superficie Sist. General	2,05	Ha							
Superficie Area Reparto	39,00	Ha							

LOCALIZACION

Localizado al Norte del casco urbano, linda a Norte con el con el polígono SAU-1.Los Mosquitos del suelo apto para urbanizar, al Este con el suelo no urbanizable y el tendido de línea eléctrica de transporte, al Oeste con el nuevo acceso rodado al núcleo de Arroyomolinos y el SAU-3, y al Sur con SAU-5.Molino Perdido en suelo Apto para Urbanizar.

Esta destinado a usos residenciales.

0510513000 ONIO613000 JJ11013000

Co Can

APROVECHAMIENTO TIP SECTOR Aprovechamiento Tipo: 270

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO	(Ma	Nº.VIVes	975 viv.
Usos Característicos	m² edificable	Coef. Uso	Aprov. Total
VIVIENDA PROTEGIDA	48.600 m²c	0,80	38.880
VIVIENDA LIBRE	97.000 m²c	1	97.000
COMERCIAL (en p.baja de la Edif. Colectiva de Ensanche)	6.500 m²c	1,30	8.450
TOTAL	152.100 m²		144.300

CESIONES DE SUELO		SISTEMAS L	OCALES	SISTEMA GENERAL		
Usos Públicos	ir SE	m²	% s/PP	m²	%s/PP	
Zona Verde Publica	DOCUMENTACION A DUE SE	36.953 m ²	10 %	17.062 m²	5,5 %	
Equipamiento Escolar	700	12.000 m²	3,2 %			
Equipamiento Deportivo	(0'7) U (1)	5.850 m²	1,6 %			
Equipamiento Social	Marie LANG CENTRAL TECNICO	3.900 m ²	1,0 %		_	
Viario	LA SERADIA SCHOOL JORNA MACION LA SERADIA SCHOOL JORNA MACION COMMISTRATIVA CURSARROLLO	90.695 m²	23,2 %	1		
Total Cesiones	COMMISSION	149 398 m²	40,4 %	17.062 m²	5,5 %	

GESTION DEL SUELO	and a second	
Sistema de Actuación	Compensación	Nº Parcelas Catastro
Iniciativa planeamiento	Privada ***********************************	1

	1	(5.11							
PROGRAMACION	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	
Plan Parcial					17	total a	5100	MADE	ΙŌ
Estatutos y Bases J.Comp		14//							A.S
Proy.Compensación					100			1	SMC
Proy.Urbanización							050	nons i	1
					Ĺ	7	4 367	ZUUI	

Hoja 11-2 /2

SECTOR:

EL RELLANO

Prioridad

Cod. SAU-2

OBJETIVOS:

Desarrollar la previsiones de la UDE prevista en el documento de Estrategia Territorial de la Comunidad de Madrid.

Materializar la ejecución de un nuevo acceso rodado al núcleo de Arroyomolinos que mejore su posición respecto del Area Metropolitana colindante.

Incrementar el patrimonio municipal de suelo para resolver las necesidades locales de vivienda y en especial la destinada a la población joven.

Posibilitar la compra o permuta de suelos rústicos en el Parque Regional del Curso Medio del Guadarrama para iniciar la implantación de actividades publicas de ocio compatibles con el régimen de protección del Parque e informadas favorablemente por el Patronato del mismo.

> . out one (zeen. 021021 2001.

INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACION DEL AREA:

-La vivienda multifamiliar deberá localizarse predominantemente contigua a la neeva vía de acceso a (Macrid) Arroyomolinos, focalizando el nuevo ensanche.

El arbolado existente no localizado en alguna de las zonas verdes públicas proyectadas deberá ser objeto de su trasplante dentro del Sector a una de dichas zonas.

-El Plan Parcial podrá distribuir el suelo y la superficie construida de cada tipología con aprovechamiento lucrativo entre las distintas tipologías previstas sin rebasar en ningún caso ni la edificabilidad total establecida ni el numero total de viviendas previsto para la totalidad del Sector

El Plan Parcial podrá reajustar justificadamente la traza del viario estructurante previsto.

-El polígono preverá una reserva de 8 metros de ancho, a lo largo del bulevar de nuevo acceso rodado al municipio, destinada a plataforma de transporte publico ligero y enlace con la red metropolitana de Móstoles.

El Plan Parcial destinará un mínimo de 515 viviendas acogidas a algún régimen de protección.

-Se adoptarán soluciones tendentes a reducir los movimientos de tierras e impactos visuales asociados, elaborándose planos de topografía actual y modificada que reflejen el alcance de las alteraciones topográficas derivadas del proyecto y el tratamiento SOCUMENTATION A QUE SE LEFETH ET ACHEROC DEL CONSELOS DE LA MINISTERIO DE LEGIS DE L

SECKETANO GENERAL TÉCNICA A JEFA DEL SENVICIO DE ACTUACIÓN OMINISTRATA DESARROLLO CRAST VERSIONES



Hoja 11-2 /3

SECTOR:

EL RELLANO

Prioridad

Cod. SAU-2

OBSERVACIONES:

- -El Plan Parcial deberá incluir informe de viabilidad de suministro y puntos de conexión del abastecimiento, el Proyecto de Urbanización y ambos documentos deberán ser informados por el Canal de Isabel II que dará la conformidad técnica a los mismos; el P.Parcial incluirá informe de viabilidad de conexión exterior del saneamiento y viabilidad de depuración del volumen de vertidos cumpliendo el Decreto 170/98 de la CAM. Las obras de urbanización no podrán iniciarse sin haber avalado o abonado la repercusión de Sistemas Generales previstos en las Normas o en los Convenios Urbanísticos suscritos.
- -El Sector asumirá dentro de él tanto el aprovechamiento correspondiente al suelo destinado a Sistema General y Grandes Sistemas, como la financiación de Equipamientos y Dotaciones previstos en el Estudio de Viabilidad, de acuerdo al 9,56 % de los costes de ejecución total de ambos, con las matizaciones establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito.
- -El acceso al polígono a través del nuevo viario estructurante de acceso al municipio solo será posible tras la aprobación definitiva del expediente de Modificación del Cordel de Arroyomolinos.
- -En ningún caso se autorizaran construcciones o instalaciones capaces de albergar personas, sean o no de carácter temporal, en la zona de dominio publico, debiendo contar cualquier obra tanto en este área como en la zona de policía (100m de ancho horizontal desde el cauce), con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- -En todo caso deberá respetarse la servidumbre de 5m en los cauces públicos así como todo el resto de lo previsto en la legislación vigente y, en especial, en los art.6 de la Ley de Aguas, y art. 7 y 259.2 del Reglamento de Dominio Publico Hidráulico.
- -Previa a la aprobación del Plan Parcial deberá delimitarse la zona de dominio hidráulico y la de servidumbre de policía, analizándose las avenidas previsibles para un periodo de retorno de 500 años. El estudio hidrológico deberá ser informado por al Confederación Hidrográfica del Tajo.



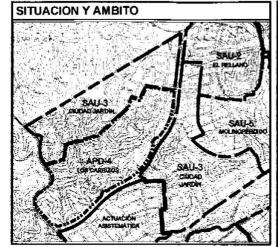
ja II-3 /1

SECTOR:

CIUDAD JARDIN DE ARROYOMOLINOS

Prioridad

Cod. SAU-3



APROVECHAMIENTO GLOBAL Edif. Sector con S.General 0,39 m²/m²							
0,39	m²/m²						
106,44	На						
13,55	На						
120,00	На						
	0,39 106,44 13,55						

LOCALIZACION

Localizado al Norte del casco urbano, a ambas márgenes de la nueva vía de acceso rodado a Arroyomolinos linda a Norte con el suelo no urbanizable, al Oeste con la carretera M-413, al Sur con el arroyo de Los Combos y al Este con el SAU-5. Molino Perdido en suelo Apto para Urbanizar.

Esta destinado a usos residenciales.

27(10/2000 04/04/2001 02/03/2001

APROVECHAMIENTO TIPO/SECTOR
Aprovechamiento Tipo: 0,3768

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO			3,900 viv.
Usos Característicos	m² edificable	Coef. Uso.	Aprov. Total
VIVIENDA PROTEGIDA	149.400 m²c	0,8	119.520
VIVIENDA LIBRE COMERCIAL-TERCIARIO	271.600 m²c	1	271.600
COMERCIAL-TERCIARIO	47.000 m²c	1,3	61.100
TOTAL SECRETARIOS AND SEA POLLO	468,000 m²c		452.220

CESIONES DE SUELO	ESPENAL VONOS POR COLOR	SISTEMAS L	OCALES	SISTEMA GENERAL	
Usos Públicos	1/52 - 42 - 49	m²	% s/PP.	m²	%s/PP.
Zona Verde Publica	1/4 3/8%	106.445 m²	10,0 %	52.500 m²	4,9 %
Equipamiento Escolar		48.000 m²	4,5 %		
Equipamiento Deportivo	1830	24.000 m²	2,2 %		
Equipamiento Social	- V	18.000 m²	1,7 %		
Viario		278.211 m²	23,64%	83.046 m ²	7,8 %
Total Cesiones		474.656 m²	44,59%	135.546 m²	12,7 %

GESTION DEL SUELO		
Sistema de Actuación	Compensación	Nº Parcelas Catastro
Iniciativa planeamiento	Privada	1
		THE THE PARTY OF T

PROGRAMACION	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8
Plan Parcial	22.23				80	W.U.N.	MA SIE	4ADB10
Estatutos y Bases J.Comp					DRE	RBANI A		
Proy.Compensación	100.00						SV.	441
Proy.Urbanización						74	SEP ZOO	

11-3 /2

SECTOR: CIUDAD JARDIN DE ARROYOMOLINOS

Prioridad

Cod. SAU-3

OBJETIVOS:

andre .

- Desarrollar la previsiones de la UDE prevista en el documento de Estrategia Territorial de la Comunidad de Madrid.
- Materializar la ejecución de un nuevo acceso rodado al núcleo de Arroyomolinos que mejore su posición respecto del Area Metropolitana colindante.
- Posibilitar la ejecución de un polígono de vivienda social y de calidad acogida mayoritariamente COMUNIDAD DE algún régimen de protección.
- Reequipar el municipio y mejorar la calidad de servicio y localización de las infraestructuras básicas localizadas en el termino municipal.

2 4 SEP 2001

INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACION DEL AREA:

- Los equipamientos públicos deberán localizarse preferentemente próximos multifamiliar y procurando focalizar la trama urbana como hitos de la misma.
- La vivienda multifamiliar deberá localizarse predominantemente contigua a la nueva vía de acceso a Arroyomolinos, focalizando el nuevo ensanche, procurando la conexión con el núcleo histórico, y en cualquier caso procurando reforzar la imagen urbana de los ejes viarios estructurantes previstos.
- La localización de las zonas verdes publicas se localizaran preferentemente en las vaguadas y zonas húmedas naturales procurando tanto la creación de itinerarios peatonales dentro del Sector como potenciar los elementos singulares de equipamiento.
- El arbolado existente no localizado en alguna de las zonas verdes públicas proyectadas deberá ser objeto de su trasplante dentro del Sector a una de dichas zonas.
- El Plan Parcial podrá distribuir el suelo y la superficie construida de cada tipología y la superficie construida de cada tipología con aprovechamiento lucrativo entre las distintas tipologías previstas sin rebasar en ningún caso ni la edificabilidad total establecida ni el numero total de viviendas previsto para la totalidad del Sector
- -El polígono preverá una reserva de 8 metros de ancho, a lo largo del bulevar de nuevo acceso rodado al municipio y la rambla de zona verde, destinada a plataforma de transporte publico ligero y enlace con la red metropolitana de Móstoles.
- El Plan Parcial podrá reajustar justificadamente la traza del viario estructurante previsto
- -El Plan Parcial destinará un mínimo de 1.584 viviendas acogidas a algún régimen de protección,
- Se adoptarán soluciones tendentes a reducir los movimientos de tierras e impactos visuales asociados, elaborándose planos de topografía actual y modificada que reflejen el alcando de las alteraciones topográficas derivadas del proyecto y el tratamiento
- Dada la proximidad del Sector con la carretera M 413 y el Bulevar de nuevo se so rodado al municipio, la edificación se ubicará, respecto de estas vías, a la distancia marcada en el festudio Acústico a elaborar. aconte colocarento rarella di calco
- El desarrollo del polígono deberá contemplar una reserva de suelo de la glorieta localizada en el vértide Noroeste del sector y sobre la cametera M-413
 - -Una banda de 40 metros de ancho en el tramo de la M-413 entre las glorietas señaladas en informe de la Dirección General de Carreteras y grafiada en la documentación de la presente de la Dirección de la

URBANISI DIRECCIÓN ...

Hoja 11-3 /3

SECTOR: CIUDAD JARDIN DE ARROYOMOLINOS

Prioridad

Cod. SAU-3

OBSERVACIONES:

Las obras de urbanización del Sector deberán ejecutarse en un plazo no superior a TRES años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación.

-El Plan Parcial deberá incluir informe de viabilidad de suministro y puntos de conexión del abastecimiento, el Proyecto de Urbanización y ambos documentos deberán ser informados por el Canal de Isabel II que dará la conformidad técnica a los mismos; el P.Parcial incluirá informe de viabilidad de conexión exterior del saneamiento y viabilidad de depuración del volumen de vertidos cumpliendo el Decreto 170/98 de la CAM. Las obras de urbanización no podrán iniciarse sin haber avalado o abonado la repercusión de Sistemas Generales previstos en las Normas o en los Convenios Urbanísticos suscritos.

05/08/3000 A efectos de su desarrollo la urbanización del Sector deberá abordarse en dos fases diferensiadas por la primera línea de edificación de la nueva calle de acceso rodado al húcleo de Arroyomolinos, y condicionándose la urbanización de la localizada mas al Oeste (colindante con la M-413) a que se haya iniciado previamente la urbanización de todos los ejes estructurantes, del suelo comprendido entre este área y el suelo del Sector de Las Castañeras y se hayan iniciado las obras, del colector de saneamiento general de esta cuenca de vertido sobre el Barranco del Medico.

- El Sector asumirá dentro de él tanto el aprovechamiento correspondiente al suelo destinado a Sistema General y Grandes Sistemas, como la financiación de Equipamientos y Dotaciones previstos en el Estudio de Viabilidad, de acuerdo al 29,41 % de los costes de ejecución total de ambos, con las matizaciones establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito.
- El Sistema General correspondiente al nuevo acceso rodado al municipio se considera captado por lo tanto no genera aprovechamientos dentro del Sector.
- El acceso al polígono a través del nuevo viario estructurante de acceso al municipio solo será posible tras la aprobación definitiva del expediente de Modificación del Cordel de Arroyomolinos.
- El limite con el nuevo cordel de Arroyomolinos estara condicionado a la aprobación de filiva del expediente de notificacion de trazado, debiendo quedar la superficie del cordel fuera del policiono a EL SECRETARIO GENERAL TÉ desarrollar.
- STRATIVA V DESARROLLO En ningún caso se autorizaran construcciones o instalaciones capaces de albergar personas, sean o no de carácter temporal, en la zona de dominio publico, debiendo contar chalquier obra tanto en este área como en la zona de policía (100m de ancho horizontal desde el cauce), con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- En todo caso deberá respetarse la servidumbre de 5m en los cauces públicos así como todo el resto de lo previsto en la legislación vigente y, en especial, en los art.6 de la Ley de Aguas/y art. 7 y 259.2 del Reglamento de Dominio Publico Hidráulico.

Previa a la aprobación del Plan Parcial deberá delimitarse la zona de dominio hidráulico y la de servidumbre de policía, analizándose las avenidas previsibles para un periodo de retorno de 500 años. El estudio hidrológico deberá ser informado por al Confederación Hidrográfica del Tajo COMUNIT CONGE

2 4 SEP 2001

DIRE:

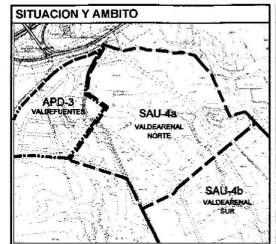
NISM

oja ||-4/1

SECTOR: VALDEARENAL NORTE

Prioridad

Cod. SAU-4a



APROVECHAMIENTO GLOBAL Edif. Sector con S.General 0,40 m²/m² Superficie Sector 46,40 Ha Superficie Sist. General 1,08 Ha Superficie Area Reparto 47,48 Ha

LOCALIZACION

Localizado al Noreste del término, apoyado en la futura vía M-60, linda al Norte con el límite del término que lo separa del suelo rústico de Móstoles, al Noroeste con el área industrial de Valdefuentes, al Este con el Parque Regional del Guadarrama y al Sur con el polígono industrial de Valdearenal Sur.

Está destinado a uso industriales y terciarios.



APROVECHAMIENTOS TIPO & SECTOR
Aprovechamiento Tipo: | 0,3999

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO		Nº.VIV.	
Usos Característicos	m² edificable	Coef. Uso	Aprov. Total
INDUSTRIAL	189.900 m²c	DOCUMENTAL	ON 189.900
404444000000000000000000000000000000000		COMSCUO pagas	THE TOP PECHA
		5	9-01
		LL SECHETARIO	DEMESSAL TECNICO
TOTAL	189.900 m²c	LA LEFACIOL SEAN	00 0€ 46894900

CESIONES DE SUELO	SISTEMAS LO	SISTEMAS LOCALES			
Usos Públicos	m²	%	012		
Zona Verde Publica	46.401	10%	10.791 2,3 %		
Equipamiento Escolar			7/4 		
Equipamiento Deportivo			4.		
Equipamiento Social y Deportivo	18.560	4%	10 - M		
Viario	116.004	25%			
Total Cesiones	180.965	39%	10.791 2,3 %		

GESTION DEL SUELO		
Sistema de Actuación	Compensación	Nº Parcelas Catastro
Iniciativa planeamiento	Privada	1

PROGRAMACION	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8
Plan Parcial						-	CONTRACTOR OF THE STREET, NAME AND ADDRESS OF	tritimal/species and species of
Estatutos y Bases J.Comp					00N	ST LO A		
Proy.Compensación					DIREC		3.54	M.
Proy.Urbanización								

11-4 /2

SECTOR:

VALDEARENAL NORTE

Prioridad

Cod. SAU-4a

OBJETIVOS:

-Creación de un gran área de actividad metropolitana en la confluencia de la N-V y la futura M-60. -Creación en el municipio de una fachada de calidad con uso industriales y terciarios.

INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACION DEL AREA:

- -Las zonas verdes de Sistema Interior del Plan Parcial se localizarán obligatoriamente sobre el área de acceso desde la M-60 y en limite Sur del Sector.
- -Las zonas dotacionales de Sistema Interior se localizarán en el extremo Suroeste del Sector para permitir en el futuro la continuidad con las dotaciones del polígono colindante de Valdearenal Sur.
- -El arbolado existente no localizado en alguna de las zonas verdes públicas proyectadas deberá ser objeto de su trasplante dentro del Sector a una de dichas zonas.
- -El P.Parcial contemplará el carril bici previsto en las Normas garantizando la continuidad con el de los Sectores y áreas colindantes.
- -Las instalaciones industriales se alejaran del limite Oeste para evitar afecciones megativas sobre el Parque de Guadarrama.
- -Se adoptarán soluciones tendentes a reducir los movimientos de tierras ecinaciones vistuales asociados, elaborándose planos de topografía actual y modificado que reflejen es acance de las alteraciones topográficas derivadas del proyecto y el tratamiento

OBSERVACIONES:

- -El P.Parcial podrá reajustar justificadamente la traza del viario estructurante previsto; la superficie viaria de Sistema Local consignada tiene carácter indicativo y podrá variarse, incluso reduciéndose, siempre que se resuelvan las necesidades funcionales del Sector.
- -El Plan Parcial deberá incluir informe de viabilidad de suministro y puntos de conexión del abastecimiento, el Proyecto de Urbanización y ambos documentos deberán ser informados por el Canal de Isabel II que dará la conformidad técnica a los mismos; el P.Parcial incluirá informe de viabilidad de conexión exterior del saneamiento y viabilidad de depuración del volumen de vertidos cumpliendo el Decreto 170/98 de la CAM. Las obras de urbanización no podrán iniciarse sin haber avalado o abonado la repercusión de Sistemas Generales previstos en las Normas o en los Convenios Urbanísticos suscritos.
- -Previa a la disolución de la Junta de Compensación del Sector deberá constituirse la Entidad Urbanística de Conservación del Sector, la cual podrá fusionarse con la del polígono colindante de Valdearenal
- -El Sector asumirá dentro de él tanto el aprovechamiento correspondiente al suelo destinado a Sistema General y Grandes Sistemas, como la financiación de Equipamiento y Dotaciones previstos en el Estudio de Viabilidad, por un importe total de 79,32 millones de pesetas con las matizaciones establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito.
- -En ningún caso se autorizaran construcciones o instalaciones capaces de albergar personas, sean o no de carácter temporal, en la zona de dominio publico, debiendo contar cualquier obratanto en este área como en la zona de policía (100m de ancho horizontal desde el cauce), con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- -En todo caso deberá respetarse la servidumbre de 5m en los cauces públicos así como todo el resto de lo previsto en la legislación vigente y, en especial, en los art.6 de la Ley de Aguas, y art. 7 y 259.2 del Reglamento de Dominio Publico Hidráulico.
- -Previa a la aprobación del Plan Parcial deberá delimitarse la zona de dominio hidráulico y la de servidumbre de policía, analizándose las avenidas previsibles para un periodo de retorno de 500 años. El estudio hidrológico deberá ser informado por al Confederación Hidrográfica del Tajo con la Confederación Hidrográfica de

2 4 SEP 2001

CHE

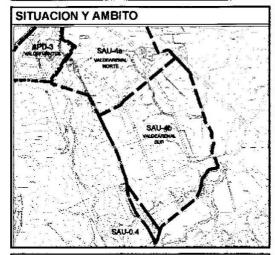
a II-5 /1

SECTOR:

VALDEARENAL SUR

Prioridad 2

cod. SAU-4b



APROVECHAMIENTO GLOE			
Edif. Sector con S.General	0,40	m _s /m _s	_
Superficie Sector	64,25	На	_
Superficie Sist. General	2,54	На	_
Superficie Area Reparto	66,79	На	*

LOCALIZACION

Localizado al Noroeste del término, apoyado de la futura M-60, linda al Norte con el Suelo Apto para Urbanizar industrial del Sector Valdearenal Norte, al Este con el término de Móstoles y al Sur y Oeste con el Parque Regional del Guadarrama.

Está destinado a usos industriales y terciarios.

(comporte (comporte) (An (comporte) (comport

APROVECHAMIENTOS TIPO SECTOR
Aprovechamiento Tipo: 10,4000

APROVECHAMIENTO	Nº.VIV.			
Usos Característicos	COMPAND OF SAT MORLICAS	m² edificable	Coef. Uso	Aprov. Total
INDUSTRIAL	DIRAC PARTIES AND THE PARTIES	267.160 m²c	1	267.160
	and the second s			
	2 4 SEP 2001			
	an life			
TOTAL	DEL YELLOW TO	267.160 m²c	1	267.160
			-	200

CESIONES DE SUELO	SISTE MAS L	OCALES	SISTEMA GENERAL		
Usos Públicos	m²	%	, m² ⊲E	%	
Zona Verde Publica	70.598	10%	ACUEHDO 25:450	2,3 %	
Equipamiento Escolar		OKS E I LITE V	1777		
Equipamiento Deportivo			72.901		
Equipamiento Social	28.596	4% 151s	GENERAL ISOMO-		
Viario	178.725	25%	VICTO DE ACTUACIÓN	_	
Total Cesiones	278.811	39%	25.450	2,3 %	

GESTION DEL SUELO							-2/J		
Sistema de Actuación	Compe	Compensación			Nº Par	Nº Parcelas Catastro			
Iniciativa planeamiento	Privada	1			,	14 W 201	21		
PROGRAMACION	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	
Plan Parcial									
Estatutos y Bases J.Comp									
Proy.Compensación									
Prov.Urbanización									

Hoja 11-5 /2

SECTOR:

VALDEARENAL SUR

Prioridad

Cod. SAU-4b

OBJETIVOS:

- -Ampliación del área de actividad terciaria e industrial del municipio.
- -Ampliación de la fachada industrial sobre la futura M-60



DOCUMENTAGION

INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACION DEL AREA:

- -Las zonas de verde de Sistema Interior se localizarán obligatoriamente sobre el área de acceso desde la M-60 y en el límite Norte del Sector y, residualmente sobre el extremo Suroeste del poligono.
- -Las zonas dotacionales de Sistema Interior se localizarán en el extremo Noroeste colindantes con las zonas dotacionales del colindante polígono Valdearenal Norte.
- -El arbolado existente no localizado en alguna de las zonas verdes públicas proyectadas deberá ser objeto de su trasplante dentro del Sector a una de dichas zonas.
- -El P.Parcial contemplará el carril bici previsto en las Normas garantizando la continuidad con el de los Sectores y áreas colindantes.
- -Las instalaciones industriales se alejaran del limite Sur y Oeste para evitar afecciones negativas sobre el Parque de Guadarrama.
- -Se adoptarán soluciones tendentes a reducir los movimientos de tierras e impactos visuales asociados, elaborándose planos de topografía actual y modificada que reflejen el alcance de las alteraciones topográficas derivadas del proyecto y el tratamiento.

AYUNTAMENTO DE ARROYOMOLINOS (Madrid)

El presente documento ha sido aprobad - por esta / vuntamiento:

Inicismente el cia 231 (01 2000

Previsionalmente el día Oylon (2007.

Definitivamente el día (O 2 (OS (2020) Cossa Cas. CAM

Arrayamolinos, a

CERTIFICO:

II-5 /3

SECTOR: VALDEARENAL SUR Prioridad 2 Cod. SAU-4b

OBSERVACIONES:

- -El P.Parcial podrá reajustar justificadamente la traza del viario estructurante previsto; la superficie viaria de Sistema Local consignada tiene carácter indicativo y podrá variarse, incluso reduciéndose, siempre que se resuelvan las necesidades funcionales del Sector.
- -El Plan Parcial deberá incluir informe de viabilidad de suministro y puntos de conexión del abastecimiento, el Proyecto de Urbanización y ambos documentos deberán ser informados por el Canal de Isabel II que dará la conformidad técnica a los mismos; el P.Parcial incluirá informe de viabilidad de conexión exterior del saneamiento y viabilidad de depuración del volumen de vertidos cumpliendo el Decreto 170/98 de la CAM. Las obras de urbanización no podrán iniciarse sin haber avalado o abonado la repercusión de Sistemas Generales previstos en las Normas o en los Convenios Urbanísticos suscritos..
- -Podrá iniciarse el desarrollo del Sector dentro del primer Prioridad de vigencia de las Normas en caso de que se haya urbanizado al menos el 50% de la superficie del polígono de Valdearenal Norte.
- -Previa a la disolución de la Junta de Compensación del Sector deberá constituirse la Entidad Urbanística de Conservación del Sector, la cual podrá fusionarse con la del polígone celindante de Valdearenal.
- -El Sector asumirá dentro de él tanto el aprovechamiento correspondiente al suelo destinado a Sistema General y Grandes Sistemas, como la financiación de Equipamientos y Dotaciones previstos en el Estudio de Viabilidad, por un importe total de 120,68 millones de peseras con las matizaciones establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito.
- -El limite con el nuevo cordel de Arroyomolinos estara condicionado a la aprobación definitiva de expediente de notificacion de trazado, debiendo quedar la superficie del cordel fuera del poligono a desarrollar.
- -En ningún caso se autorizaran construcciones o instalaciones capaces de albergar personas, sean o no de carácter temporal, en la zona de dominio publico, debiendo contar cualquier obra tanto en este área como en la zona de policía (100m de ancho horizontal desde el cauce), con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- -En todo caso deberá respetarse la servidumbre de 5m en los cauces <u>públicos así como to</u>do el resto de lo previsto en la legislación vigente y, en especial, en los art 6 de la syctentidas, y art. 7 y 259.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráylico: ARROYOMOLINO apro-
- -Previa a la aprobación del Plan Parcial deberá delimitarse la zona de dominio hidráulico y la de servidumbre de policía, analizándose las avanidas previsibles para un periodo de retorno de 500 años. El estudio hidrológico deberá ser informado por al Confederación Hidrográfica del Tajo.

Previsionalmente el cia Cou (2000)

Definitivamente el día COU (2000)

Arroyomolinos, a

CERTIFICO:

RELSECRETARIO

APROVECHAMIENTO DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR 11-6 /1 MOLINO PERDIDO SECTOR: Prioridad Cod. SAU-5 SITUACION Y AMBITO LOCALIZACIÓN Localizado en la zona central de término municipal linda al Oeste con el Suelo Apto para Urbanizar de los polígonos EL Rellano y Ciudad Jardín de Arroyomolinos, al Sur con el polígono de Jardin de Arroyomolinos y al Este con el suelo rústico común. Está destinado a usos residenciales. SAU-5 MOI INOPERBIDO TAMENTO DE ARROYOMOLINOS (Madrid) SAU-3 ente documento ha sido apro-CHUDAD JARDIN oste Ayuntamiento: te el dín 271 (0 / 2004). imente of cla out out 2001 Provisio APROVECHAMIENTO GLOBAL mente el día G2 (C3 (SDB) recessio Cas. CAN Edif. Sector con S.General 0,33 Dept/mittiv 46.43 AHayomo Superficie Sector APROVECHAMIENTOS THOU PREFETOR 1,016 Ha Superficie Sist. General Aprovechamiento Tipo: 0.3138 Superficie Area Reparto 47,50 Ha Nº VIV. 950 viv. **APROVECHAMIENTO LUCRATIVO** COMUNIDA MADRID m² edificable Coef. Uso Aprov. Total Usos Característicos 34.200 VIVIENDA PROTEGIDA 42.750 rici 0,8 VIVIENDA LIBRE 111.150 -1-111.150 COMERCIAL-TERCIARIO 2.850 3.705 1,3 2 4 SEP 2001 TOTAL 156.750 149.055 **CESIONES DE SUELO** SISTEMAS LOCALES SISTEMA GENERAL Usos Públicos A MIN A DUE % Zona Verde Publica 172.121 37,1 % Equipamiento Escolar 24.775 5,3 % **Equipamiento Deportivo** 5.700 1,2 % Equipamiento Social 3.800 0,8 % Viario 69.000 14,9 % 10.643 2,3 % **Total Cesiones** 275.396 59,3 % 10.643 2,3 % GESTION DEL SUELO Sistema de Actuación Compensación Nº Parcelas Catastro Iniciativa planeamiento Privada 1.4 **PROGRAMACION** Año 3 Año 4 Año 8 Año 7 Plan Parcial Estatutos y Bases J.Comp Proy.Compensación Proy.Urbanización

a II-6 /2

SECTOR:

MOLINO PERDIDO

Prioridad

Cod. SAU-5

OBJETIVOS:

-Completar la trama urbana de área edificable localizada al Norte del arroyo de Los Combos.

-Crear una vía límite ronda Este de los desarrollos urbanos para evitar y reducir los tráficos de travesía sobre las áreas residenciales.



INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACION DEL AREA:

-Las zonas verdes de sistema interior y general se localizarán en las cárcavas y zonas húmedas naturales y en el límite Este del Sector dando continuidad a las de los polígonos colindantes.

-Los equipamientos públicos se localizarán preferentemente apoyados en el viario estructurante previsto y próximos a las zonas de mayor densidad de población.

-El arbolado existente no localizado en alguna de las zonas verdes públicas proyectadas deberá ser objeto de su trasplante dentro del Sector a una de dichas zonas.

-El P.Parcial contemplará el carril bici previsto en las Normas garantizando la confinidad con el de los Sectores y áreas colindantes.

El Plan Parcial podrá distribuir el suelo y superficie construida de cada upología con aprovechamiento lucrativo entre las distintas tipologías previstas sin rebasar en ningún caso ni la edificabilidad ni el número total de viviendas previsto.

-El Plan Parcial destinará un mínimo de 501 viviendas acogidas a algún régimen de projección.

Se adoptarán soluciones tendentes a reducir los movimientos de tierras e impactos vísuales asociados, elaborándose planos de topografía actual y modificada que reflejen el alcance de las alteraciones topográficas derivadas del proyecto y el tratamiento.

AYI ARROYOGOLINOO

El presente documento ha sido sido por este Ayuntamiento:
Inicialmente el día 27/10/2012

Provisionalmente el día 02/08/7/2001

Definitivamente el día 02/08/7/2001

Arroyomolinos, a CERTIFICO EVERTARIO

II-6 /3

SECTOR:

MOLINO PERDIDO

Prioridad

Cod. SAU-5

OBSERVACIONES:

- -El P.Parcial podrá reajustar justificadamente la traza del viario estructurante previsto; la superficie viaria de Sistema Local consignada tiene carácter indicativo y podrá variarse, incluso reduciéndose, siempre que se resuelvan las necesidades funcionales del Sector.
- -El Sistema General adscrito al Sector se localiza al Norte del mismo como limite Noreste de los desarrollos residenciales previstos (colindante junto al Sector EL Rellano).
- -El Plan Parcial deberá incluir informe de viabilidad de suministro y puntos de conexión del abastecimiento, el Proyecto de Urbanización y ambos documentos deberán ser informados por el Canal de Isabel II que dará la conformidad técnica a los mismos; el P.Parcial incluirá informe de viabilidad de conexión exterior del saneamiento y viabilidad de depuración del volumen de vertidos cumpliendo el Decreto 170/98 de la CAM. Las obras de urbanización no podrán iniciarse sin haber avalado o abonado la repercusión de Sistemas Generales previstos en las Normas o en los Convenios Urbanísticos suscritos.
- -El Sector asumirá dentro de él tanto el aprovechamiento correspondiente al suelo destinado a Sistema General y Grandes Sistemas, como la financiación de Equipamientos y Dotaciones previstos en el Estudio de Viabilidad, de acuerdo al 9,31 % de los costes de ejecución total de ambos, con las matizaciones establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito.
- -El limite con el nuevo cordel de Arroyomolinos estara condicionado a la aprobación definitiva del expediente de notificacion de trazado, debiendo quedar la superficie del cordel fuera del poligóno a desagollar.
- -En ningún caso se autorizaran construcciones o instalaciones capaces de albergar personas, sean o no de carácter temporal, en la zona de dominio publico, debiendo contar cualquier obra tanto en este área como en la zona de policía (100m de ancho horizontal desde el cauce), con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- -En todo caso deberá respetarse la servidumbre de 5m en los cauces públicos así como todo el resto de lo previsto en la legislación vigente y, en especial, en los art.6 de la Ley de Aguas, y art. 7 y 259.2 del Reglamento de Dominio Publico Hidráulico.
- -Previa a la aprobación del Plan Parcial deberá delimitarse la zona de dominio hidráulico y la de servidumbre de policía, analizándose las avenidas previsibles para un periodo de retorno de 500 años. El estudio hidrológico deberá ser informado por al Confederación Hidrográfica del Tajo.



AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLIS

El presente documento ha side bado por este Ayuntamiento:
Inicialmente el día 27 (00 (2001)
Provisionalmente el día 64 (04 (2001)
Definitivamente el día 62 (08 (2001)
Arroyomolinos, o

CERT

ia II-7 /1

SECTOR:

ZARZALEJO

Prioridad

cod. SAU-6



APROVECHAMIENTO GLOBAL

LOCALIZACION

Localizado al Sureste del núcleo urbano linda al Norte con la urbanización la Dehesa y con el Parque del Guadarrama, al Este con el citado parque y el suelo rústico común, al Sur con el término de Moraleja de En medio y al Oeste con el parque municipal de las Arroyadas y la urbanización Los Monteros.

Está destinado a usos residenciales.

El por unte do Lomento ha de la bado por este Ayuntamiento:

Inicialmente el día 22 (0) 200 Provisionalmente el día 0 (0) (200)

inos, a Course Gos CAm

CERTIFICO:

EL SECRETARIO

APROVECHAMIENTOS TIPO & SECTOR
Aprovechamiento Tipo: | 0,315

Edit. Sector con S.General	0,3	m²/m²	
Superficie Sector	122,07	На	
Superficie Sist. General	17,27	На	APR
Superficie Area Reparto	139,34	На	Apr
APROVECHAMIENTO LUCE	RATIVO		
Usos Característicos			
VIVIENDA DEOTECIDA			

APROVECHAMIENTO L	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO			Nº.VIV. 2.700 viv.		
Usos Característicos		m² edificable	Coef. Uso	Aprov. Total		
VIVIENDA PROTEGIDA		126.219 m²c	126.219 m²c 0,8	100.975		
VIVIENDA LIBRE	VV (-117)	327,209 m²c	1	327.209		
COMERCIAL-TERCIARIO	COM	8.405 m ² c	1,3	10.926		
- 10-10-5-11	DIRECTOR					
TOTAL	2.4 SEP 2001	461.833 m²c		439.110		
CESIONES DE SUELO	- KIETE	MASTOCALES	SISTEM	A CENERAL		

in1/ //						
	SISTE	SISTEMAS LOCALES		SISTEMA GENERAL		
	m²		% ∧:ac	ON A C am² SE	%	
The same of the sa	12	2.074	10,00%	ACUERU 131,381	10,7%	
	4:	3.200	3,54%	77-9-0-1		
	2	1.600	1,77%	77.9-01		
	16	6.200	1,33%	CONCLUS OF ACTUACIÓN		
500	293	3.296	24,03%	ESARRA1.294	3,4%	
er .	496	5.370	40,66%	172,675	14,1%	
	DO	m² 12 4: 22 11 29:	m²	m ² % 122.074 10,00% 43.200 3,54% 21.600 1,77% 16.200 7,33% 293.296 24,03%	m ²	

GESTION DEL SUELO					Salar Salar	A DESTRUCTION	1	
Sistema de Actuación	Compensación			Nº Parcelas Catastro				
Iniciativa planeamiento	Privada					F.K.	111	
PROGRAMACION	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8
Plan Parcial							'' 111	
Estatutos y Bases J.Comp								
Proy.Compensación							-	
Proy.Urbanización								

Hoja 11-1 /2

SECTOR:

ZARZALEJO

Prioridad

Cod. SAU-6

OBJETIVOS:

- -Crear un ensanche residencial con una diversidad de tipologías edificatorias capaz de equilibrar las áreas edificadas a ambos márgenes del arroyo de Los Combos.
- -Posibilitar la ejecución y funcionalidad de la vía limite Este para evitar o reducir los tráficos de travesía sobre el núcleo.
- Diversificar la oferta inmobiliaria de Arroyomolinos creando ciudad con los nuevos desarrollos.

en contacto con el Sector.

MUNITARIENTO DE ARROYOMODINOS

Inicialmente el dia 27 (10 (2000)

- INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACION DEL AREA: -La ordenación del P.Parcial prevera una via de obroe a todo lo lango del Parque del Guadarrama
- -Las zonas verdes del Sector salvaguardaran las formaciones vegetales existentes se preverá una zona verde de al menos 10 m. a topo lo largo de la via limite Este como transición en replacidad Arroyamalinas, a RTIFICO EL SECTION y el Parque de Guadarrama.
- CERTIFICO -El arbolado existente no localizado en alguna de las zonas verdes públicas proyectadas deberá ser objeto de su trasplante dentro del \$ector a una de dichas zonas.
- -Las dotaciones interiores del Sector se localizarán preferentemente con el límite Oeste, colindantes con el parque municipal de las Arroyadas, como transición entre la ciudad y el arroyo de la Moraleja, y en el límite Norte sobre el camino del deportivo de la Dehesa, para reforzar este foco dotacional.
- -La zona de vivienda colectiva se localizará preferentemente sobre el extremo Noroeste de Sector creando un nuevo foco urbano.
- -La áreas unifamiliares procurarán gradación de densidades localizando las de menor densidad (mayor parcela) hacia el exterior del Sector.
- -El P.Parcial contemplará el carril bici previsto en las Normas garantizando la continuadad con el de los Sectores y áreas colindantes.
- -El Plan Parcial podrá distribuir el suelo y superficie construida de cada tipología con aprovechamiento lucrativo entre las distintas tipologías previstas sin rebasar en ningún caso ni la edificabilidad ni el número total de viviendas previsto.
- -El Plan Parcial destinará un mínimo de 1.425 viviendas acogidas a algún régimen de protección.
- -Dada la proximidad del Sector con la carretera M-413 y la carretera R-5, la edificación se ubicará, respecto de estas vías, a la distancia marcada en el Estudio Acústico a elaborar.
- -Se adoptarán soluciones tendentes a reducir los movimientos de tierras e impactos visuales asociados, elaborándose planos de topografía actual y modificada que refleien el alcance de las alteraciones topográficas derivadas del proyecto y el tratamiento. COMUNIDAD DE MADRID CONSULTADO DE MADRID LIBERANS DE CENAS PUELLOS LIBERANS MONTOS DE CENTRES

Hoja | | | 1-1 /3

SECTOR: ZA

ZARZALEJO

Prioridad

Cod. SAU-6

OBSERVACIONES:

- -El P.Parcial podrá reajustar justificadamente la traza del viario estructurante previsto; la superficie viaria de Sistema Local consignada tiene carácter indicativo y podrá variarse, incluso reduciéndose, siempre que se resuelvan las necesidades funcionales del Sector.
- -El Plan Parcial deberá incluir informe de viabilidad de suministro y puntos de conexión del abastecimiento, el Proyecto de Urbanización y ambos documentos deberán ser informados por el Canal de Isabel II que dará la conformidad técnica a los mismos; el P.Parcial incluirá informe de viabilidad de conexión exterior del saneamiento y viabilidad de depuración del volumen de vertidos cumpliendo el Decreto 170/98 de la CAM. Las obras de urbanización no podrán iniciarse sin haber avalado o abonado la repercusión de Sistemas Generales previstos en las Normas o en los Convenios Urbanísticos suscritos.
- -El Sector asumirá dentro de él tanto el aprovechamiento correspondiente al suelo destinado a Sistema General y Grandes Sistemas, como la financiación de Equipamientos y Dotaciones previstos en el Estudio de Viabilidad, de acuerdo al 26,47 % de los costes de ejecución total de ambos, con las matizaciones establecidas en el Convenio Urbanístico suscrito.
- -Los Sistemas Generales adscritos al Sector se localizaran al Suroeste del núcleo, apoyados en la carretera a la urbanización Montebatres.



11-8 /1 APROVECHAMIENTO DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR Cod. SAU-7 SECTOR: LA RINCONADA Prioridad SITUACION Y AMBITO LOCALIZACION SAU-6 Localizado al Suroeste del término apoyado ZARZALEJO sobre la carretera M-413 a Moraleja de Enmedio que constituye el límite Este del Sector, la futura via Lusitana (R-5) límite Sur; el Parque de Guadarrama al Oeste y la urbanización El Encinar al Norte. SAU-7 Está destinado a usos residenciales. NTARIENTA El presente documento ha sido apro bedo por este Ayuntamiento: Impaimente et dia 271 (012000 isionalmente el día OHLOH (2007 APROVECHAMIENTO GLOBAL reference to the GRIOS/ROCK 0,33 m²m² Edif. Sector con S.General Course and com apolinos, a A.F 32,85 Ha Superficie Sector APROVECHAMIENTOS PIRO & SECTOR RIC 5,46 Ha Superficie Sist. General Aprovechamiento Tipo: 0,3137 Superficie Area Reparto 38.32 Ha Nº/40 650 VIV. APROVECHAMIENTO LUCRATIVO Coef. Uso m² edificable, Appov. Total Usos Característicos VIVIENDA PROTEGIDA 34.558 m²c 0,80 27.646 VIVIENDA LIBRE 89.587 m²c 89.587 COMERCIAL-TERCIARIO 2.302 m²c 1.3 2.993 TOTAL 126,447 m²c 120.226 **CESIONES DE SUELO** SISTEMAS LOCALES SISTEMA GENERAL SECULARIACION & TOL Usos Públicos Zona Verde Publica 32.938 10,0 % CF-7 Equipamiento Escolar 12.000 3,6 % **Equipamiento Deportivo** 3.900 1,2 % LL SECHETANIO GE ai réenic **Equipamiento Social** 2.600 0,8 % 54,615 14.25% Viario 75.757 23,1% **Total Cesiones** 127.195 38,7 % 54.615 14,25% **GESTION DEL SUELO** Sistema de Actuación Compensación Nº Parcelas Catastro Iniciativa planeamiento Privada **PROGRAMACION** Año 1 Año 4 Año 5 Año 7 Año 8 Plan Parcial Estatutos y Bases J.Comp Proy.Compensación -IR-TR Proy. Urbanización

a II-8 /2

SECTOR:

LA RINCONADA

Prioridad

Cod. SAU-7

OBJETIVOS:

-Completar la ordenación de la zona Sur del actual núcleo urbano.

-Crear un ensanche residencial de vivienda unifamiliar sobre parcela de tamaño medio o grande.

AYUNTAM

El presente documento ha sino up bado por este Ayuntamiento: Inicialmente el día 29 (10/2000)

Provisionalmente el día O2 (0% (2001).

Definitivamente el día O2 (0% (2001).

CERTIFICA

Arroyemelinos, a

Coses Seco CAM

INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACION DEL AREA:

-Los equipamientos de dotación interior del <u>Sector se localizarán al Norte del raismo</u>, aporados en el viario estructurante de separación con la urbanización El Encinar, y proximo da la Maria

-Las zonas verdes de dotación interior se localizarán preferentemente sobre el frente de la futura vía Lusitana (R-5).

- -El arbolado existente no localizado en alguna de las zonas verdes públicas proyectadas deberá ser objeto de su trasplante dentro del Sector a una de dichas zonas.
- -El viario interior de Sector garantizará su continuidad con el viario de la colindante urbanización El Encinar.
- -El P.Parcial podrá reajustar justificadamente la traza del viario estructurante previsto; la superficie viaria de Sistema Local consignada tiene carácter indicativo y podrá variarse, incluso reduciéndose, siempre que se resuelvan las necesidades funcionales del Sector.
- -El Plan Parcial podrá distribuir el suelo y superficie construida de cada tipología con aprovechamiento lucrativo entre las distintas tipologías previstas sin rebasar en ningún caso ni la edificabilidad ni el número total de viviendas previsto.
- -El Plan Parcial destinará un mínimo de 325 viviendas acogidas a algún régimen de projección
- -Dada la proximidad del Sector con la carretera M-413 y la carretera R-5, la edificación se utilicara respecto de estas vías, a la distancia marcada en el Estudio Acústico a elaborar.
- -Se adoptarán soluciones tendentes a reducir los movimientos de tierras e impactos visuales asociados, elaborándose planos de topografía actual y modificada que reflejen el alcance de las alteraciones topográficas derivadas del proyecto y el tratamiento.

2 4 SED 20M

ia II-8 /3

SECTOR:

LA RINCONADA

Prioridad

Cod. SAU-7

OBSERVACIONES:

- -El P.Parcial podrá reajustar justificadamente la traza del viario estructurante previsto; la superficie viaria de Sistema Local consignada tiene carácter indicativo y podrá variarse, incluso reduciéndose, siempre que se resuelvan las necesidades funcionales del Sector.
- -El Plan Parcial deberá incluir informe de viabilidad de suministro y puntos de conexión del abastecimiento, el Proyecto de Urbanización y ambos documentos deberán ser informados por el Canal de Isabel II que dará la conformidad técnica a los mismos; el P.Parcial incluirá informe de viabilidad de conexión exterior del saneamiento y viabilidad de depuración del volumen de vertidos cumpliendo el Decreto 170/98 de la CAM. Las obras de urbanización no podrán iniciarse sin haber avalado o abonado la repercusión de Sistemas Generales previstos en las Normas o en los Convenios Urbanísticos suscritos.
- -El Sector asumirá dentro de él tanto el aprovechamiento correspondiente al suelo destinado a Sistema General y Grandes Sistemas, como la financiación de Equipamientos y Dotaciones previstos en el Estudio de Viabilidad, de acuerdo al 6,37 % de los costes de ejecución total de ambos, con las matizaciones establecidas en el Convenio Urbanístico suscritica de la Acuerdo de la Acue
- -En ningún caso se autorizaran construcciones o instalaciones capaces de albergar personas, sean o no de carácter temporal, en la zona de dominio publico, debiendo contar cualquier obra tanto en este área como en la zona de policía (100m de ancho horizontal desde el cauce), con la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- -En todo caso deberá respetarse la servidumbre de 5m en los cauces públicos así como todo el resto de lo previsto en la legislación vigente y, en especial, en los art.6 de la Ley de Aguas, y art. 7 y 259.2 del Reglamento de Dominio Publico Hidráulico.
- -Previa a la aprobación del Plan Parcial deberá delimitarse la zona de dominio hidráulico y la de servidumbre de policía, analizándose las avenidas previsibles para un periodo de retorno de 500 años. El estudio hidrológico deberá ser informado por al Confederación Hidrográfica del Tajo.

AYUR

El presente dodumente ha sido up
bado por este Ayuntamiento:
Inicialmente el día 12/0/2001

Provisionalmente el día 02/02/2001

Arroyumolinos, a

CERTIPICO:

SECRETARIO

2 4 SEP 75M

A